

POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

La Gerencia General de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado Aguas de Palmira S.A. E.S.P., entendiendo la importancia de una adecuada gestión de la información, se ha comprometido con la implementación de un sistema de gestión de seguridad de la información buscando establecer un marco de confianza en el ejercicio de sus deberes con el Estado y los ciudadanos, todo enmarcado en el estricto cumplimiento de las leyes y en concordancia con la misión y visión de la entidad, por lo que cuenta con el Manual Gel y una revisión inicial tecnológica de la empresa con fecha septiembre 07 de 2018.

La Política de Seguridad y Privacidad de la Información es la declaración general que representa la posición de la administración de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado Aguas de Palmira S.A. E.S.P., con respecto a la protección de los activos de información (La información pública que se genera o se obtiene), que soportan los procesos de la Entidad y apoyan la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, por medio de la generación y publicación de sus políticas, procedimientos e instructivos.

Los principios de seguridad de la información se basan en tres principios fundamentales:

Confidencialidad: Significa que la información sólo está siendo vista y utilizada por las personas que están autorizadas a acceder a ella.

Integridad de la información: Mantener con exactitud la información tal cual fue generada sin ser manipulada o alterada por personas o procesos no autorizados.

Disponibilidad: Significa que la información es accesible cuando los usuarios autorizados lo necesiten.

Los objetivos de seguridad de la información son:

- Minimizar el riesgo de ataques informáticos a la empresa.
- Cumplir con los principios de seguridad de la información.
- Cumplir con los principios de la función administrativa. (Art. 209 CP)
- Mantener la confianza de los ciudadanos y funcionarios de la empresa.
- Proteger los activos de información.
- Fortalecer la cultura de seguridad de la información en los funcionarios de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado Aguas de Palmira S.A. E.S.P.
- Garantizar el respaldo de la información.

Aplicabilidad

Esta política aplica a toda la entidad y la ciudadanía en general que puedan tener acceso a la información de la empresa.

Nivel de cumplimiento

Toda la entidad y la ciudadanía en general que puedan tener acceso a la información de la empresa deberán dar cumplimiento a esta política.

POLITICAS

A continuación, se establecen 7 políticas de seguridad que soportan el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - SGSI de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado Aguas de Palmira S.A. E.S.P.:

1. Sobre las bases de datos.

La totalidad de la información del sitio Web, está almacenada en una base de datos en el proveedor del Hosting.

2. Sobre las copias de seguridad.

Se ejecutarán periódicamente copias de seguridad.

3. Gestión de Sesiones Seguras

Se recomienda a los usuarios del sitio Web, que cada vez que se ingrese a la página de Aguas de Palmira, escribir la dirección (url) completa (<http://www.aguasdepalmira.com/>), no utilizar el autocompletado que ofrecen los navegadores ni abrir desde el historial.

4. Control de acceso con usuario y contraseña

Todos los funcionarios o contratistas deben tener un usuario y una contraseña para el acceso a los equipos de cómputo.

5. Protección de virus informático

Se mantendrá un software de protección o antivirus permanente que detecte y elimine virus, que bloquee accesos no autorizados en los equipos de la empresa.


6. Uso de unidades de almacenamiento externo.

La utilización de unidades de almacenamiento externo, está permitido únicamente para temas laborales y siempre deberán ser analizadas previamente por el antivirus. No se permite la instalación ni el uso de programas o software sin su respectiva licencia.

7. Gestión de incidentes de seguridad de la información


Los incidentes que se presenten en el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información serán manejadas por la Gerencia General.

Se firma a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019)



DEISY GIL CAJIAO
Gerente General

Proyecto: Carlos Vicente Hurtado Duran - Contador
Revisó: Henry Caicedo Lozano - Abogado





2019-1120.13.10

RESOLUCION No. 022

Septiembre 16 de 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA EMPRESA AGUAS DE PALMIRA S.A. E.S.P.”

La Gerente General de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado Aguas de Palmira S.A. E.S.P., en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y en especial las que el confieren los estatutos de la empresa y

CONSIDERANDO

Que la empresa Aguas de Palmira S.A. E.S.P., aborda la necesidad de la implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), teniendo en cuenta la importancia que tiene para la entidad y la valoración de los controles precisos para mantener la seguridad de la información.

Que la elaboración de la política general de seguridad y privacidad de información para las entidades públicas, de Seguridad y Privacidad de la Información de la estrategia de Gobierno en Línea, es conforme a lo establecido en el Decreto 1078 de 2015.

Que, en su artículo 209, la Constitución Política establece que la administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley; así mismo, en el artículo 269, impone a las autoridades de las entidades públicas la obligación de diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno.

Que el Decreto 1078 de 2015, modificado por el Decreto 1008 de 2018, en el artículo 2.2.9.1.1.3., incluye la seguridad de la Información entre los principios de la Política de Gobierno Digital; de igual manera, en el artículo 2.2.9.1.2.1., se establece que la Política de Gobierno Digital se desarrollará a través de componentes y habilitadores transversales, y respecto de estos últimos indica que son los elementos fundamentales de Seguridad de la Información, Arquitectura y Servicios Ciudadanos Digitales, que permiten el desarrollo de los anteriores componentes y el logro de los propósitos de la Política de Gobierno Digital.

Que el Decreto 1499 de 2017, el cual modificó el Decreto 1083 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública), adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, definiéndolo en su artículo 2.2.22.3.2, como "... un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y



NIT 900.596.967-9

resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio".

Que, dado lo anterior, se hace necesario adoptar mediante acto administrativo, la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información, así como definir los lineamientos frente al uso y manejo de la información.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Adoptar la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información, para la empresa Aguas De Palmira S.A. E.S.P.

ARTÍCULO 2: Publicar el contenido de la presente resolución y el texto la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información.

ARTÍCULO 3: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palmira, el 16 de Septiembre de 2019.

DEISY GIL CAJIAO
Gerente General

Proyecto Y Elaboró: Henry Caicedo Lozano. Abogado Contratista.